

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas al Municipio de Gámiz-Fica».**

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas al Municipio de Gámiz-Fica», con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excma. Diputación de Vizcaya).

Presupuesto, 1.396.193,93 pesetas.

Fianza provisional, 27.923,87 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., con documento nacional de identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de ....., del Municipio de ....., se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 23 de junio de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—6.224.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta de las obras de «Construcción del camino al barrio de Jainko, del Municipio de Arrietan».**

Se anuncia subasta para las obras de construcción del camino al barrio de Jainko, del Municipio de Arrietan, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excma. Diputación de Vizcaya).

Presupuesto, 1.316.751,64 pesetas.

Fianza provisional, 26.335,03 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., calle de ....., núm. .... con documento nacional de identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de ....., del Municipio de ....., se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 23 de junio de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—6.222.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Saiz para derivar aguas del río Arlanzón en su margen derecha, en término de Villavieja del Muñó (Burgos), con destino a riegos de la finca denominada «Canera del Rey».**

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Saiz para derivar hasta un caudal de 10,60 litros por segundo del río Arlanzón en su margen derecha, en término municipal de Villavieja del Muñó (Burgos), con destino al riego de 13,24 hectáreas de terreno de la finca de su propiedad denominada «Canera del Rey», sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta petición y que por esta Resolución se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alejandro del Campo Aguilera en junio de 1957, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 123.993,93 pesetas. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autofinanzar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho (18) meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El titular de la presente autorización queda obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al autorizado o de un sistema que determine el volumen de agua elevado, cuando así se lo exija la Comisaría de Aguas del Duero, quedando obligado a presentar un proyecto en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que sea requerido para ello y a terminar las obras en el plazo que fija la citada Comisaría de Aguas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por los interesados no excede en ningún caso del fijado, 10,60 litros por segundo, con la limitación de 8.000 metros cúbicos por hectárea regada y año antes consignada.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los interesados las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los interesados, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Se otorga la presente autorización con carácter provisional y transitorio hasta que los terrenos afectados queden dominados por algún canal construido por el Estado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

El caudal autorizado podrá ser reducido o suprimido en su totalidad entre 1 de julio y 30 de septiembre, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al Alcalde de Villavieja de Muñó para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.